



Neuquén, 05 de julio de 2019.-

NOTA N° 0188 /19.-

Ref.: Remite para notificación copia  
de Resolución Ministerial N°  
0415/19.-

**A la Dirección Provincial de  
Administración – Trabajo y Seguridad  
Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad  
Su Despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la emisión de la Resolución Ministerial N° 0415/19, mediante la cual se establece que el servicio de Policía Adicional convenido por los distintos servicios administrativos financieros de cada Ministerio, será liquidado en forma anticipada en el pedido correspondiente a la solicitud de la Transferencia Global de Fondos de la segunda quincena del mes previo a anticipar, y pagado del día 01 al 10 de cada mes, para aquellos organismos de la Administración Central; y en los casos del servicio de Policía Adicional acordado con organismos descentralizados, deberán preverse los pagos correspondientes a dicho anticipo de fondos dentro de las solicitudes de fondo de gastos de funcionamiento de erogaciones figurativas.

En tal sentido, y a los efectos de su conocimiento, se eleva adjunto a la presente, copia debidamente certificada de la referida norma.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Usted con atenta y distinguida consideración.



ANA MARIA CARRASCO  
DIRECTORA GENERAL  
Gestión y Asistencia Administrativa  
Min. de Trabajo, Des. Soc. y Seg.

RESOLUCIÓN N° 0415 /19.-  
NEUQUÉN, 03 JUL 2019 .-



**VISTO:**

El expediente N° 8781-005547/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, las Leyes 602 y 3190 de la Provincia del Neuquén, y el Decreto N° 0507/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 4° del Decreto N° 0507/16 se autorizó al ex Ministerio de Trabajo, Seguridad y Ambiente a dictar la norma necesaria a fin de establecer el procedimiento de liquidación y pago del servicio de Policía Adicional, requerido por los servicios administrativos y financieros de cada Ministerio;

Que por imperio de la Ley 3190 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, las competencias del entonces Ministerio de Trabajo, Seguridad y Ambiente quedaron bajo la órbita del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad;

Que en virtud de los reclamos reiterados de la Dirección Servicio Policía Adicional dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, con respecto a los retrasos existentes en los pagos correspondientes a los servicios adicionales prestados, es necesario disponer de los medios que garanticen la agilidad en el cumplimiento de los servicios requeridos al personal policial;

Que de acuerdo a las manifestaciones expuestas por la Dirección Servicio Policía Adicional en los pedidos realizados a cada servicio administrativo financiero y lo analizado con la Contaduría General de la Provincia, es necesario instrumentar un procedimiento que habilite el pago adelantado de dichos servicios;

Que de acuerdo a lo precedentemente establecido, corresponde la emisión de la presente norma;

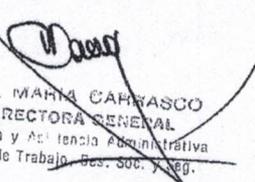
Por ello;

**EL MINISTRO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: ESTABLÉZCASE** a partir de la firma de la presente norma, que el servicio de Policía Adicional convenido por los distintos servicios administrativos financieros de cada Ministerio, será liquidado en forma anticipada en el pedido correspondiente a la solicitud de la Transferencia Global de Fondos de la segunda quincena del mes previo a anticipar, y pagado del día 01 al 10 de cada mes, para aquellos organismos de la Administración Central. En los casos de servicio de Policía Adicional acordado en organismos descentralizados, deberán preverse los pagos correspondientes a dicho anticipo de fondos dentro de las solicitudes de fondos de gastos de funcionamiento de erogaciones figurativas.

**Artículo 2º:** El monto a liquidar del anticipo en concepto de servicio de Policía Adicional, establecido en el artículo 1º de la presente norma, será calculado en función a la estimación mensual que surge del convenio celebrado entre

  
ANA MARÍA CARRASCO  
DIRECTORA GENERAL  
Gestión y Asistencia Administrativa  
Min. de Trabajo, Des. Soc. y Seg.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
LORENA SILVANA ANZORENA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Ministerio de Trabajo, Desarrollo  
Social y Seguridad

el organismo requirente y la Dirección Servicio Policía Adicional de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 3º:** La Dirección Servicio Policía Adicional deberá presentar la planilla de servicios efectivamente prestados, en un plazo no superior a diez (10) días desde la culminación del mes anticipado, de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 1º de la presente resolución, con la compensación correspondiente por parte de la Dirección Servicio Policía Adicional al servicio efectivamente prestado, en caso de corresponder.

**Artículo 4º:** El procedimiento de pago anticipado previsto en la presente norma, se verá interrumpido en el supuesto que la Dirección Servicio Policía Adicional adeudare dos (02) presentaciones de servicios consecutivas.

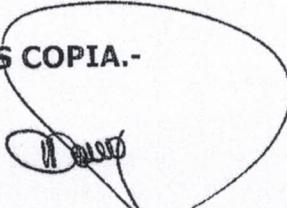
**Artículo 5º: ESTABLÉZCASE** que la comunicación entre el servicio administrativo financiero y la Dirección Servicio Policía Adicional se formalizará vía correo electrónico a [policiaadicional@neuquen.gov.ar](mailto:policiaadicional@neuquen.gov.ar) o Nota formal a dicha dependencia, de los datos que se consignan en la Planilla de Anticipos que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 6º: EXEPTÚANSE** del procedimiento establecido en la presente resolución, los servicios de Policía Adicional requeridos por cada servicio administrativo financiero en forma eventual.

**Artículo 7º: ESTABLÉZCASE** que las liquidaciones de los anticipos y gastos devengados por el servicio de Policía Adicional, será registrado bajo el código de registración contable N° X 1251.

**Artículo 8º:** Regístrese, comuníquese a todos los servicios administrativos de la Administración Central y Descentralizados y archívese.

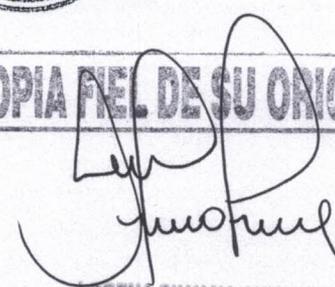
ES COPIA.-

  
ANA MARÍA CARRASGO  
DIRECTORA GENERAL  
Gestión y Asistencia Administrativa  
Min. de Trabajo, Ues. Soc. y Seg.



Fdo.) GAIDO

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL

  
LORENA SILVANA ANZORENA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Ministerio de Trabajo, Desarrollo  
Social y Seguridad

